

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL N° 001-2010-CCLD-CE

San Borja, 23 de febrero de 2010

EL COMITÉ ELECTORAL – CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, el Oficio N° 015-2010-MSB-GPV de fecha 22.02.10 de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual remite las correspondencias presentadas para la inscripción de las Organizaciones Sociales para el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales; siendo que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de dos años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro de la municipalidad distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres años de actividad institucional comprobada.

Que, mediante Ordenanza N° 411-MSB se norma los procedimientos para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

Que, el Artículo 9° de la Ordenanza N° 411-MSB establece todos los requisitos que deben cumplir las organizaciones sociales para obtener su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales para el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad de San Borja; requisitos que deben ser concordados con los establecidos en el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 411-MSB señala que la inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales para el CCLD tiene una vigencia de dos años, estableciendo que las Organizaciones Sociales inscritas están obligadas a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y la Ordenanza N° 411-MSB; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° de la citada norma municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Listado de Organizaciones inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales para el CCLD para el presente proceso de elección, siendo el listado el siguiente:

LISTADO DE ORGANIZACIONES SOCIALES INSCRITAS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CCLD	
N° INSC. CCLD	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
000062	ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL BUENA VIDA
000063	CLUB DE LEONES MONTEERRICO NORTE
000064	ASOCIACION DE RESIDENTES EN LA CALLE VIVALDI
000065	CLUB SOCIAL DEPORTIVO TORRES DE LIMATAMBO
000066	CLUB DEPORT SAN BORJA – BARBATEX
000067	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URB. SAN JUAN MASIAS
000068	ASOCIACION DE COMERCIANTES LA GANADORA
000069	ASOCIACION DE PROPIETARIOS MZ. H LOS ESCULTORES DE LAS TORRES DE SAN BORJA – ORIENTE
000070	ASOCIACION TOUR DEL CAMINANTE FERNANDO CUELLAR
000071	COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCATIVOS LIBERTADOR SAN MARTIN

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral y a la Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DR. JORGE REY DE CASTRO MESA
Presidente

SRA. NANCY PISFIL GUTIERREZ
Secretaria (e)

DR. SIMON CAMPO RODRIGUEZ
Vocal